Sesión 34a.-

Día 16 de mayo de 1932.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos treinta y dos reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Doctor Don Agustín Araya y Vocales Profesora Señorita Inés Recalt, Profesor Don Avelino Herrera y Doctor Don Agustín Pestalardo, bajo la Presidencia del Doctor Don Ramón J. Cárcano, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

8597-I/932 Aceptar la renuncia que del cargo de Oficial Mayor (Secretario General), eleva el Señor F. Waldino Jimenez y darle las gracias por los servicios prestados.-

8596 I/932 Aceptar la renuncia que como Inspector Técnico General interino de la Capital presenta el Señor Jorge Guasch Leguizamón, darle las gracias

por los servicios prestados y reintegrarlo a su cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital.-

9290 – 7/932 Nombrar Oficial Mayor (Secretario General del Consejo) al Señor Rómulo Zabala.-

9291 – 7/932 Considerando:

Que la disposición que contiene el artículo 10 del Escalafón, al referirse a las condiciones exigibles al personal que se beneficie con el mismo, no cabe aplicarla a la designación de Inspector Técnico General ya que su nombramiento no se halla sujeto al régimen del ascenso y al procedimiento creado para efectuarlo.

Que por ello, y a mérito de las aptitudes y servicios prestados por el Señor J. Julio Picarel,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°- Designar Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, al actual Sub-Inspector General de las mismas, Sr J. Julio Picarel.-

2°- Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

9294 – 7/932 El Consejo Nacional de Educa_

ción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1420, en sesión de la fecha, resuelve:

1º- Destinar de la suma en efectivo afectada al Fondo Permanente de Educación Común la cantidad de tres millones sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 3.061.000 m/n) para adquirir títulos del Empréstito Patriótico de 1932 Ley Nº 11.580.-

2º- A tal fin se gestionará del Poder Ejecutivo, que al hacer efectivo el pago de la deuda que tiene con el Consejo, en concepto del producido de Contribución Territorial y Patentes por el año 1931, entregue títulos del citado empréstito por el equivalente de dicha suma.-

9292-P/932 Las escuelas dependientes del H. Consejo estimulan teórica y prácticamente la virtud del ahorro y los educandos que abandonan las aulas llevan la convicción de que esa práctica individual discreta y tesoneramente cumplida, repercute en bien del país.

El empréstito interno que acaba de sancionar el H. Congreso de la Nación como medio de sortear dificultades financieras del momento, estimulando el espíritu público y haciéndolo confiar en las

propias fuerzas del país, dará una prueba del valor de la previsión individual y constituirá una elevada lección de civismo.-

La escuela pública debe recoger la enseñanza de los hechos e irradiar su acción de propaganda hacia los hogares.

Por estas consideraciones a propuesta del Inspector General, interino de Provincias, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º- En las Escuelas Nacionales de la República, se explicará a sus alumnos el alcance de la Ley 11.580, en forma ilustrada, vinculando al asunto algunas clases de aritmética.-

2º- Los directores reunirán a los padres de los alumnos y vecinos en general, haciendo lectura y comentario de los artículos pertinentes de dicha Ley, a cuyo efecto los Inspectores Seccionales distribuirán el texto de la misma en todas las escuelas.- Al mismo tiempo, exhortarán a la subscripción del empréstito señalando la solidez de la garantía del Estado y la obra patriótica que significa, en los mo

mentos actuales, su acepta-
ción.—
De la acción desarrollada
informarán oportunamente a
las respectivas Seccionales.—
3º- Los Visitadores, en sus giras a
provecharán todas las oportuni-
dades posibles para provocar
reuniones de vecinos con el mis-
mo fin de divulgación y propa-
ganda.
4º- Los directores de escuelas na-
cionales quedan autorizados
para recibir pedidos de subscrip-
ción, los que se elevarán a las
respectivas Inspecciones Seccio-
nales.—
5019 7/932 1º- Autorizar a la Dirección Ad-
ministrativa para liquidar, sin
interrupción, los sueldos del
personal de las escuelas para
adultos de la Capital, que hubie-
ra tomado posesión de su cargo,
por hallarse comprendido en la
resolución de fecha 18 de mar-
zo último (art. 3º) y cuya nómina
fué comunicada por circu-
lar nº 71, utilizando a tal
efecto los cargos disponibles
de preceptores y maestros es-
peciales.—
2º- El número de precepto-
res, a cargo de cursos espe-
ciales y de menor antigüe-
dad, que se exceda del de-
terminado en el Presupuesto,

pasará a revistar como maestro especial, con la asignación correspondiente de $ 180. m/n mensuales.-

10.917 I/930 Siendo necesario dar solución práctica y definitiva a las adquisiciones efectuadas por el Consejo durante el año 1930, a efecto de fijar de una vez por todas el importe adeudado por ese concepto, se resuelve:

1º- Dar por terminadas las comisiones encomendadas por exp. 50.991-I/930.-

2º- Disponer que todos los expedientes sobre adquisiciones realizadas durante el año 1930 hasta el 6 de setiembre del mismo año pasen a Dirección Administrativa para que actualice los informes respectivos a efectos de dictar las resoluciones que correspondan.-

1251-M/932. 1º- Aprobar la planilla de adjudicaciones que corre a fs 14, para la adquisición de uniformes para el personal de servicio, debiéndose limitar los uniformes que se mencionan en la partida Nº 1 a 98 y la partida 4 quedará reducida a 114 pares de botines.-

2º.- Autorizar a Dirección

Administrativa, para que liquide la suma correspondiente a favor del Tesorero de la Repartición a fin de que haga el depósito adelantado en la Sastrería Naval (Ministerio de Marina), imputándose el gasto en la forma indicada a fs 16.-

3- Que se inicie por separado las gestiones a que se refiere el último párrafo de la Comisión de Adjudicaciones a fs 15.-

4.- Que Dirección Administrativa y Mayordomía tomen nota del dictamen de la Comisión de Hacienda.-

Entre líneas a fs 101 renglones 12 y 13 "Buñorita", Vale.-

Sobre raspado a fs 102 línea 21 "Que", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos.-

[signature]

[signature]